



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 096/09**

Sucre, 18 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 0119/09 de 26 de febrero de 2009, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 27/09, "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN LA AGUADA**" D-3, a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 014/09).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y/o jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN LA AGUADA**" D-3, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-AMPE RPA N° 17/09, aprobado el 16 de enero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA ANPE (Comisiones) N° 004/09 de 28 de enero del 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 30 de enero de 2009, recomendando adjudicar a la "Empresa Unipersonal **TECNICONS**" representada por el Sr. **Nicolás Ramírez Berrios**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 038a/09, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN LA AGUADA**" D-3, con un monto de **BOLIVIANOS CIENTO VEINTITRES MIL CINCUENTA Y UNO CON 99/100 (Bs. 123.051,99.-)** a la Empresa Unipersonal **TECNICONS** representada por el Sr. **Nicolás Ramírez Berrios**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder

Que el contrato de obra "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN LA AGUADA**" D-3, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 00026, SISIN A011464000000, Imputado al Prog. 17, Proy.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

0040, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 027/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Especificaciones Técnicas a fjs. 1 a fjs. 69
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 102
- ❖ Nota de Adjudicación a fjs. 103
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fjs. 105
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 110
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 109

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria a fjs. 39
- ❖ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fjs. 40
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 78
- ❖ Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 75
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 83
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 101
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 99
- ❖ **Informe de Estudio de Suelos Modelo del D.C.P. a fs. 32**
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 85 a fjs. 93

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º.** **AUTORIZAR** la suscripción del **Contrato C. N° 027/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodriguez y el Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico y la empresa Unipersonal "TECNICONS" representada por el Sr. Nicolás Ramirez Berrios, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN LA AGUADA**" D-3, con un costo total de **BOLIVIANOS CIENTO VEINTITRES MIL CINCUENTA Y UNO CON 99/100 (Bs. 123.051,99.-)** y un plazo de ejecución de **50 días calendario**
- Art.2º.** Se Instruye a la máxima Autoridad Ejecutiva, que para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN LA AGUADA**" D-3, debe dar cumplimiento al Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras
- Art.4º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata



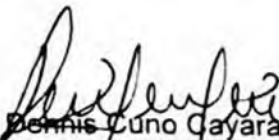
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

del contrato y disponga la iniciación inmediata la ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

- Art.5º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.6º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Gayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL





Lic. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL